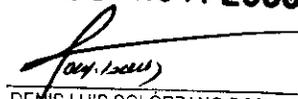




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 25 NOV. 2008.....


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 148-2008-CR/GRL

Huacho, 17 de noviembre de 2008.

VISTO: el Informe N° 07-2008-COE-CGR de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, conteniendo el pronunciamiento de la Comisión sobre la solicitud de investigación y nulidad de resoluciones de contrato del personal administrativo del CAP de la sede de la Ugel N° 13 – Yauyos, interpuesta por don Elfer Lázaro Quispe;

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

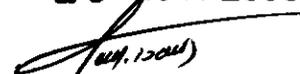
Que, en la sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 2008, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Informe N° 07-2008-COE-CGR de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, conteniendo el pronunciamiento de la Comisión sobre la solicitud de investigación y nulidad de resoluciones de contrato del personal administrativo del CAP de la sede de la Ugel N° 13 – Yauyos, interpuesta por don Elfer Lázaro Quispe, informe que fuera sustentado por la Presidenta y miembros de la referida Comisión, luego del debate entre los miembros del



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 25 NOV. 2008


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Consejo y con el voto en mayoría de sus integrantes (con los votos en contra de los Consejeros Regionales por Oyón y Cañete y la abstención de la Consejera Regional por la provincia de Huaura);

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR el presente Informe al Presidente del Gobierno Regional de Lima, para que actué de acuerdo a sus atribuciones en el marco del presente informe: Revisar y resolver de acuerdo a normas las Resoluciones Directorales de Contrato del Personal Administrativo del CAP de la Sede de la UGEL N° 13 – Yauyos, por evidenciarse que no contarían con los perfiles y requisitos correspondientes para asumir funciones de Profesionales y Técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR la apertura de proceso administrativo a los miembros del Comité de Evaluación para Contratos del Personal Administrativo del CAP de la Sede de la UGEL N° 13 – Yauyos, periodo 2008; que por Negligencia habrían dado lugar a que se expida las Resoluciones Directorales Contrato N° 00431 y 00433 de fecha 28 de Febrero del 2008 y la N° 00407 de fecha 30 de Mayo del 2008, a favor de los administrados Carlos Andrés DORREGARAY VALDIVIESO, Ronald Marden AGÜERO FERNÁNDEZ y Mario OROCHE PUMA, para ocupar los cargos de Estadístico, Secretario y Técnico Administrativo respectivamente, en la Sede de la UGEL N° 13 – Yauyos, por evidenciarse que no contarían con los perfiles y requisitos correspondientes para asumir funciones de Profesionales y Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR la apertura de proceso administrativo al Lic. Víctor Ramos Baltazar Ex – Director del Programa Sectorial III de la UGEL N° 13 - Yauyos; porque habría permitido y autorizado se expida las Resoluciones Directorales de Destaque N° 00449 y 00450 con fecha 06 de Marzo del 2008 a favor de las Lic. Martha Nilda JAVIER FERNANDEZ y Martha Rosalina CURI ZAVALA, para ocupar los cargos de Especialista de Educación Secundaria y Inicial respectivamente, en el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 13 – Yauyos, por evidenciarse que no contarían con los requisitos mínimos para asumir dichas funciones.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR la apertura de proceso administrativo al Lic. Juan Robert Valverde Zavala Director del Programa Sectorial III de la UGEL N° 13 - Yauyos; porque habría permitido

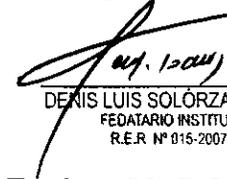




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, **25 NOV. 2008**


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

sin evaluación alguna la Contratación de doña Jessy Eunice VARGAS YACTAYO como Secretaria en la Sede de la UGEL N° 13 – Yauyos, mediante Resolución Directoral N° 01039 con fecha 30 de Mayo del 2008, evidenciándose aun más que no contaría con el perfil y requisito correspondiente para asumir las funciones inherentes al cargo.



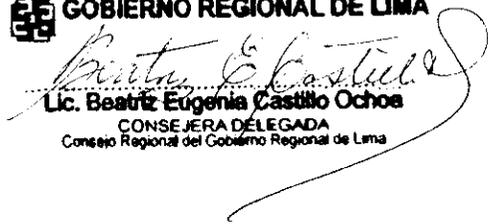
ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR mediante Oficio el presente Informe a don Elfer Lázaro Quispe, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**


Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima